REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Acción de tutela de ANA CÁCERES contra JUZGADO PROM. MPAL DE GAMARRA, Y OTROS. RAD: 20-011-31-03-001-2022 – 00134- 00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la necesidad de la notificación de los vinculados BLAS ANTONIO SANTANA, INGRID TATIANA GAMEZ LEMUS, SERGIO DAVID SANDOVAL MAYORGA, CAMILA ANDREA TORRADO CASTRO, MARTHA CECILIA RAMOS NAVARRO, MANUEL PEDRAZA GALVAN, CARLOS HUMBERTO SANDOVAL RINALDY, GEOVANY ROMERO GUEVARA, ALIRIO PEREZ BALLESTEROS, LUIS PEREZ BALLESTEROS, PEDRO REYES SANCHEZ, WILLIAM SANCHEZ, ERMIDEZ BAYONA y JESUS EMIRO REYES BALLESTEROS, se procede a dar aplicación al artículo 108 del C. G. del P., y al artículo 10 de la ley 2213 del año en curso, en el sentido de proceder a su emplazamiento, a efectos de que comparezcan a la presente acción de tutela, para los fines de ley.

Por secretaría, practíquese el emplazamiento de los mencionados señores, y procédase a la publicación del respectivo edicto emplazatorio, que se fijará en la página oficial de la rama judicial sección avisos del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, Cesar, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de UN (01) DÍA, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia de que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE